

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.02/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la elaboración de la evaluación ex ante del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 32, de 16 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y cinco mil euros (95.000 euros). Incluidos IVA y demás impuestos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Universidad de Málaga.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y cinco mil quinientos euros (85.500 euros).

Sevilla, 8 de mayo de 2006.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 22/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homologado para la nueva sede judicial de Dos Hermanas.
- CPA 2002: 36.12.1
- c) Lotes: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma:

4. Presupuesto Base de licitación: Ciento veinte mil trescientos sesenta euro con sesenta y cuatro céntimos (120.360,64 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Melco, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento veinte mil trescientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (120.360,64 euros).

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 23/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homologado para los Juzgados sitos en Avda. de la Buhaira núm. 31, de Sevilla.
- CPA 2002: 36.12.1
- c) Lotes: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y un mil doscientos veinte y tres euros con cincuenta y un céntimos (61.223,51 euro), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de marzo de 2006.
 - b) Contratista: Melco, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta y un mil doscientos veinte y tres euros con cincuenta y un céntimos (61.223,51 euros).

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

Esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes en la materia, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía.
 - c) Número de expediente: 1/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Privado.
 - b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede del Consejo Audiovisual de Andalucía».
 - c) Lote: No.
3. Presupuesto base de licitación: 90.177,60 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.04.06.
 - b) Contratista: LB Gestión, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.177,60 euros.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Presidente, Manuel Angel Vázquez Medel.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2005/2556).

Objeto del contrato: Obras de rehabilitación de 7 viviendas y locales en C/ Obispo Urquinaona núm. 6 de Cádiz.

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 228 de fecha 22 de noviembre de 2005.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa o las que lo han hecho no han sido admitidas por las causas que se establecen en el Acta de la Mesa de Contratación que figura en el expediente.

Cádiz, 17 de mayo de 2006.- El Gerente de la Oficina, Juan Guerrero León.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Estanislao Asián Forte, en nombre y representación de Vernier Inmobiliaria, S.L. contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente 41-000040-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Estanislao Asián Forte, en nombre y representación de Vernier Inmobiliaria, S.L. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

- Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 23 de marzo de 2006,

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes,

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 5.201 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no tener a disposición del público ni del inspector actuante, licencia de obras ni copia de la escritura de propiedad de los terrenos, el día que se efectuó la inspección; e introducir cláusulas abusivas en los contratos suscritos con los compradores de viviendas.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- El que no se encontrara al momento de la inspección la licencia de obras ni la copia de la escritura de propiedad no puede ser sancionado porque se aportaron posteriormente.

- Respecto al notario: La estipulación sexta no es abusiva.

- Respecto a la subrogación hipotecaria: No supone limitación a los derechos del comprador, no es cierto que se imponga al comprador la subrogación.

- Sobre los gastos de otorgamiento de escrituras y de los impuestos correspondientes, en particular el de plusvalía, que han sido admitidas por la jurisprudencia, y además se requiere que un desequilibrio importante en el conjunto de las contraprestaciones. Necesidad de que exista culpa para incurrir en infracción.

- Respecto a la cláusula penal, en caso de incumplimiento de la parte compradora: Que es perfectamente válida en nuestro ordenamiento jurídico.

- Desproporción de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

«Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28